



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,  
REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Memorando N°101-2024-MPC-ALC, de fecha 17 de octubre de 2024, del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N°101-2024-MPC-ALC, de fecha 17 de octubre de 2024, en el que se expone que, el próximo 22 de octubre del presente año Cutervo estará cumpliendo 114 años de Creación como Provincia, fecha de relevancia para nuestra ciudadanía; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, así mismo incentivar la consolidación de nuestra identidad; por lo que se hace necesario declarar FERIADO NO LABORABLE el día 22 de octubre del presente año;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con la visación de las áreas correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *DECLARAR EL 22 DE OCTUBRE DE 2024 COMO FERIADO NO LABORABLE A NIVEL DE LA ZONA URBANO RURAL Y DISTRITAL, para las Instituciones Públicas y Privadas, por motivo de los 114 Aniversario Provincial de la Provincia de Cutervo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *INVITAR, a todas las Municipalidades Distritales, a las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Cutervo, a participar en forma activa en todas las festividades por el 114 Aniversario de la Provincia de Cutervo, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia Municipal y Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), para la socialización y difusión correspondiente.*

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA